

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00312-00
Accionante : ADRIANA MARCELA MERCHÁN FIGUEREDO
Accionada : MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la señora **ADRIANA MARCELA MERCHÁN FIGUEREDO** identificado con cédula de ciudadanía 37.555.421, quien actúa en representación de la sociedad comercia FACTOR LEGAL SAS, contra el **MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITA NACIONAL** por la presunta violación al derecho fundamental de petición, mediante la cual se pretende:

- 1. Se ampare mi derecho fundamental de petición.*
- 2. Se ordene a la accionada Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de la Sentencia proceda a resolver de fondo el Derecho de Petición presentado en agosto cuatro (4) de 2021.*

En consecuencia, se dispone

- 1. AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

Expediente No. 1100133-42-047-2021-000312-00

Accionante: Adriana Marcela Merchán Figueredo

Accionada: Ministerio de Defensa Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.
- 3.** ADVERTIR a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.
- 4. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **EFRÉN SALINAS CHICUE**² en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047

¹ notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

² fundaciongt2020@gmail.com

Expediente No. 1100133-42-047-2021-000312-00

Accionante: Adriana Marcela Merchán Figueredo

Accionada: Ministerio de Defensa Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eee1cd59abe4d9b12b61bf4dc863062c5646a3e1a3afa7aabef809fcc8b3b13
2

Documento generado en 27/10/2021 04:16:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>